

50577



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 005 - 2019

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA 09 ENE. 2019 HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Visto, el Informe N° 014-2019/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre la culminación del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), sobre el reconocimiento de beneficios laborales del ex servidor Erick Enrique Ccorisapra Casavilca; y,

CONSIDERANDO:

Que, Don Erick Enrique Ccorisapra Casavilca ex servidor, quien prestó servicios a la entidad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y la ley 29849, se le debe practicar la liquidación de beneficios laborales a que hubiera lugar, por haber puesto fin a su contrato Administrativo de Servicios CAS, N° 100-2015;

Que, mediante Informe N° 924-2018/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, la Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, manifiesta que el recurrente ha prestado servicios en la entidad, bajo la modalidad Contractual de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley 29849, en el periodo comprendido del 01 de diciembre de 2015 hasta el 07 de diciembre de 2018, correspondiéndole percibir por concepto de Compensación por vacaciones no gozadas y vacaciones trucas, el importe de S/. 11,125.00 Soles;

Que, por Informe N° 014-2019/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, ratifica lo señalado por la Unidad de Escalafón y Beneficios y eleva los actuados a esta Gerencia, respecto a los beneficios que le corresponde percibir al ex servidor Don Erick Enrique Ccorisapra Casavilca, en concordancia a la normatividad vigente;

Que, la compensación por vacaciones trucas, está regulado por el D.S. N° 075-2008-PCM, y su modificatoria en el Art. 8° del D. S. N° 065-2011-PCM, y la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D. Leg. N° 1057, y otorga derechos laborales, vigente a partir del 07 de abril de 2012;

Que, estando acreditada la extinción del contrato administrativo de servicios del servidor, por término de contrato, procede efectuar el pago de sus beneficios a que se refiere en el segundo considerando;

De conformidad a los informes que preceden, y dispositivos legales invocados en el cuarto considerando de la presente resolución, y estando a la delegación concedida por Resolución de Secretaria General N°404-2017 de fecha 28 de diciembre de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a Don ERICK ENRIQUE CCORISAPRA CASAVILCA, ex servidor de la entidad, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, el pago de S/. 11,125.00 soles por concepto de vacaciones no gozadas y vacaciones trucas, según detalle:

• Vacaciones no gozadas	2015-2016	00/12	15/30	S/. 2,250.00 Soles
• Vacaciones no gozadas	2016-2017	00/12	30/30	S/. 4,500.00 Soles
• Vacaciones trucas	2017-2018	11/12	20/30	S/. 4,375.00 Soles
			<b>TOTAL</b>	<b>S/. 11,125.00 Soles</b>

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEDUCIR, en la planilla de liquidaciones de beneficios sociales los importes de Ley. Asimismo, de acuerdo al Memorandum N° 1231-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML emitido por la Unidad de Remuneraciones, se deja constancia que el referido ex servidor mantiene descuentos pendientes por regularizar según el siguiente detalle:

OMC Corporación SAC por el importe de	S/. 190.00
Tardanza del mes de noviembre por el importe de	S/. 39.06
Inasistencia del mes de noviembre por el importe de	S/. 750.00
Dcto. Pago indebido en el mes de noviembre, 10 días de licencia sin goce	S/. 1,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 2,479.06</b>

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al domicilio señalado en su legajo de inscripción personal, sito en Calle Guzmán Blanco 515 - CERCADO DE LIMA, para su ejecución y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS Gerente de Administración y Finanzas SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA Municipalidad Metropolitana de Lima



Stamp of the Gerencia de Administración y Finanzas, dated 10 ENE 2019, signed by Martha A. Uriarte Azabache, Sub Gerente de Gestión Documental.